INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8d04-af08-65bb-fe49-e875-f767-8f6b-e13f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2026 por la que se concede una beca de investigación en el Instituto Cervantes

Con fecha 31 de marzo de 2023 se publica en el BOE la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes. Asimismo, con fecha 19 de junio de 2026 se publica en el BOE el extracto de la Resolución de 28 de mayo de 2026 del Instituto Cervantes por la que se convoca una beca de investigación, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, para titulados universitarios.

Una vez nombrada y reunida la Comisión Calificadora, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes, se realizaron las entrevistas correspondientes y se elevó a esta Dirección, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la propuesta definitiva de adjudicatario/a de la beca.

La cuantía de la beca de investigación será de 1.200 (mil doscientos) euros brutos mensuales.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria,

RESUELVO

Conceder la beca referida al solicitante que se relaciona a continuación, en las que figuran, en su caso, los suplentes para el caso de que se produzcan renuncias o bajas:

Beca para el Observatorio Global del Español:

Andrea Magallón Ardanuy

- Lista de reserva:

Leyre Lacasta Pueyo

CSV : GEN-8d04-af08-65bb-fe49-e875-f767-8f6b-e13f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 20/10/2026 02:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8d04-af08-65bb-fe49-e875-f767-8f6b-e13f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Instituto Cervantes y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y D.A. 4ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Luis García Montero
Director del Instituto Cervantes
(Firmado electrónicamente)

CSV : GEN-8d04-af08-65bb-fe49-e875-f767-8f6b-e13f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 20/10/2026 02:08 | Sin acción específica